



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 187.

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ, APOYO JÓVENES PASANTES - CONVENIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: GAMC/EPV.- N° 01259/2025, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Carta Magna, asigna a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

Asimismo, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como Órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe técnico C.M.S.M.A.-G.L.B CITE N° 23/2025, emitido por la Ing. Grisselleth Laine Barranco – Jefe del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola con visto bueno del MVZ. Rodrigo Ortiz Tejerina – Director de Desarrollo Económico y Productivo y visto bueno del Ing. Rene Isnado Flores – Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo; Informe técnico G.A.M.C



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

OPSSD RVO N° 053/2025, emitido por el Ing. Roberto Vilar – Encargado de Obras de Salud y Deportes GAMC con visto bueno del Ing. Rene Isnado Flores – Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo., mediante los nombrados informes se justifica y se describen a detalle las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la ejecución, por último, solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspaso y memoria de cálculo.

Se cuenta con el Informe Financiero N° 30/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfán Quiroga, Responsable de Presupuestos – GAMC, mismo que señala que existe viabilidad financiera para proceder a la modificación presupuestaria intrainstitucional, por el monto de Bs. 191,369.70 (Ciento noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con 70/100 bolivianos), a fin de que las partidas de gasto con saldos insuficientes tengan recursos suficientes para su correcta ejecución, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

De igual manera se tiene el Informe Legal N° 947/2025, de fecha 08 de diciembre del 2025, emitido por la Dirección Jurídica mediante la cual realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de la modificación descrita.

Finalmente mediante informe N° 028/2025, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes y documentación de respaldo, recomienda aprobar la presente ley municipal de modificación presupuestaria en los términos planteados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

APRUEBA:

LEY MUNICIPAL N° 187
LEY DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ, APOYO JÓVENES PASANTES – CONVENIOS.

ARTICULO 1° (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 191,369.70 (Ciento noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con 70/100 bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

ARTICULO 2° (Marco Legal y Competencia).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

ARTICULO 3° (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición Legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 4° (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 191,369.70 (Ciento noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con 70/100 bolivianos), del presupuesto de la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
GESTION 2025: EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE:

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	110	0	001	FUNCIONAMIENTO UNIDAD SANEAMIENTO BÁSICO	20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	887.00
							20	210	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	4,691.00
							20	210	3.2.1	0	Papel	6.00
							20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	5.00
							20	210	3.3.4	0	Calzados	75.00
							20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	9,594.75
							20	210	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	724.00
							20	210	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	145.00
							20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	268.00

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

							20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	374.00
1605	1	1	130	0	001	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE MCPAL	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	43.50
1605	1	1	130	0	003	PROG. MANT. ÁREAS VERDES Y PARQUE RECREACIÓN DE CARAPARÍ	20	210	2.1.2	0	Energía Eléctrica	55.66
							20	210	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	11,978.00
1605	1	1	160	0	001	FUNC. OFICINA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	4,338.00
							41	113	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	5.00
							41	113	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	15.00
							41	113	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	465.00
1605	1	1	170	0	001	FUNC. Y EQUIP. DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	997.00
							41	113	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	3,920.00
							41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	222.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	5,836.00
							41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	295.00
							41	113	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	100.00
							41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	224.00
1605	1	1	170	0	002	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL 2DA SECCIÓN	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	982.00
1605	1	1	190	0	001	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CATASTRO-ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20	210	2.1.1	0	Comunicaciones	100.00
							20	210	2.1.2	0	Energía Eléctrica	480.00
							20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	371.00
							20	210	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	9,982.00
							20	210	3.2.1	0	Papel	8.00
							20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	287.00
1605	1	1	220	0	001	FOMENTO A LA	41	113	2.1.2	0	Energía Eléctrica	1,873.57



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

						FORMACIÓN DEPORTIVA 2DA SECCIÓN CARAPARÍ	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	440.00
							41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	3,856.00
							41	113	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4,734.00
							41	113	3.2.1	0	Papel	6.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1,120.00
							41	113	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo	4,168.82
							41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	3,110.00
1605	1	1	220	0	004	MANT. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	41	113	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1,000.00
							41	113	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	2,340.00
							41	113	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	333.00
							41	113	3.4.6	0	Productos Metálicos	1,087.10
							41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	48.40
1605	1	1	230	0	001	FUNC. Y EQUIPAM. UNIDAD DE CULTURA MUNICIPIO CARAPARÍ	20	210	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	310.00
							20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	100.00
							20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	164.00
							20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	3,548.00
1605	1	1	230	0	002	APOYO FOMEN. A VALORES Y EXPRESIONES CULT. DEL G.A.M.DE CARAPARÍ	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	1,878.00
							41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	2,000.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	222.00
1605	1	1	230	0	004	FUNCION. Y EQUIP. ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA REGIONAL Y BALLET MUNICIPAL	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	4,641.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	154.00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

1605	1	1	230	0	009	FUNCIONAMIENTO RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	300.00
							41	113	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	371.00
							41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	530.00
							41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	9,455.00
							41	113	3.2.1	0	Papel	29.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	7.92
							41	113	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	10.00
							41	113	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	7.00
							41	113	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	500.00
1605	1	1	260	0	001	FUNC. Y EQUIP. DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	7,437.00
							41	113	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	606.00
							41	113	3.2.1	0	Papel	30.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	81.60
							41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	3,360.00
							41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	46.00
1605	1	1	270	0	001	FUNC. UNIDAD MUNICIPAL DE TRAFICO Y TRANSPORTE	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	5,316.00
							41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	1,208.22
							41	113	3.2.1	0	Papel	26.00
							41	113	3.3.3	0	Prendas de Vestir	86.00
							41	113	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	699.00
							41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	36.00
							41	113	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	11.00
							41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	22.00
1605	1	1	280	0	001	CONTROL Y REGUL. DE MERCADO MUNICIPAL CARAPARÍ	20	210	2.1.2	0	Energía Eléctrica	262.15
							20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	300.00
							20	210	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	7,330.00

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

							20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	508.69
							20	210	2.1.2	0	Energía Eléctrica	262.84
							20	210	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	2,570.00
							20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	250.00
							20	210	2.6.7	0	Servicios de Laboratorios Especializados	1,838.00
							20	210	2.6.9.90	0	Otros	1,000.00
							20	210	3.2.1	0	Papel	27.00
							20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	28.00
							20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	10.00
1605	1	1	290	0	002	FUNC. Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	4,428.02
							20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	676.00
							20	210	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	3,942.00
							20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	580.00
							20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	2,011.00
							20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	450.00
							20	210	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	29.00
							20	210	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	271.00
							20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	1,900.00
1605	1	1	310	0	003	IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO	41	113	2.1.4	0	Telefonía	1,363.00
							41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	6,710.00
							41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	15,701.00
							41	113	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	6.00
							41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	337.00
1605	1	1	320	0	001	PROG. CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS MCPIO CARAPARÍ-CONVENIO NATURA	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	2,404.46
1605	1	1	330	0	081	TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	41	113	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1,910.00
							41	113	3.2.1	0	Papel	48.00
							41	113	3.2.2	0	Productos de Artes	5.00

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

												Gráficas	
							41	113	2.2.1.10	0		Pasajes al Interior del País	1,215.00
							41	113	2.5.2.20	0		Consultores Individuales de Línea	2,660.00
							41	113	3.1.1.20	0		Gastos por Alimentación y Otros Similares	560.00
							41	113	3.2.1	0		Papel	10.00
							41	113	3.2.2	0		Productos de Artes Gráficas	2,650.00
							41	113	3.4.1.10	0		Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	748.00
							41	113	3.9.1	0		Material de Limpieza e Higiene	360.00
							41	113	3.9.5	0		Útiles de Escritorio y Oficina	386.00
1605	1	1	340	0	020	FUNC. Y EQUIP. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN - G.A.M.C.							
1605	1	1	190	0	001	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CATASTRO-ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20	210	3.4.1.10	0		Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	840.00
TOTALES													191,369.70

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	100	0	010	APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	76,257.07
							41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	114,272.63
1605	1	1	340	0	003	APOYO JÓVENES PASANTES- CONVENIOS	20	210	2.6.9.30	0	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	840.00
TOTALES												191,369.70

Artículo 5° (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Firmado por:

Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Cjal. Arq. Carlos R. Leyton Fernández
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Arq. Carlos R. Leyton Fernández
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

GRAN CHACO